



**MINISTROS
EXTRAORDINARIOS
DE LA COMUNIÓN**

**PRESIDENTES
DE LAS ASAMBLEAS
DOMINICALES
EN ESPERA DE
PRESBÍTERO**

DOCUMENTOS Y NORMATIVA



● **MINISTROS EXTRAORDINARIOS DE LA COMUNIÓN**

- *Código de Derecho Canónico*, canon 910 §2 / c. 230 § 3.
- *Ordenación General del Misal Romano* n. 162
- Instrucción *Inmensae caritatis*, de la Sagrada Congregación para la Disciplina de los Sacramentos (29 -I-1973).
- Instrucción *Inaestimabile donum*, sobre algunas normas acerca del culto del misterio eucarístico, de la Sagrada Congregación para los Sacramentos y el Culto Divino (3-IV-1980).
- Instrucción *Ecclesiae de mysterio* sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el sagrado ministerio de los sacerdotes, de varias Congregaciones y Consejos Pontificios (15-VIII-1997), art. 8.
- Instrucción *Redemptionis Sacramentum*, sobre algunas cosas que se deben observar o evitar acerca de la santísima Eucaristía, de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos (25-III-2004), ns. 154-160.

● **ASAMBLEAS DOMINICALES EN ESPERA DEL PRESBITERO (ADEPS)**

- Directorio para las Celebraciones Dominicales en Ausencia de Presbítero *Christi Ecclesia*, de la Sagrada Congregación para el Culto Divino (2-VI-1988).
- *Celebraciones Dominicales y Festivas en Ausencia de Presbítero*. Orientaciones Generales y el Rito para su celebración, del Secretariado Nacional de Liturgia de la CEE (1992).

¿QUIÉNES SON LOS MINISTROS DE LA COMUNIÓN?

► Ministros **ordinarios**:

- El **obispo**
- El **presbítero**
- El **diácono**

► Ministros **extraordinarios**:

- **Acólito instituido**
- Otros fieles de la comunidad: **religiosos o seculares**
- **Designados** individualmente por el obispo
- Para ayudar a **distribuir la comunión** en la Misa, llevarla a los enfermos y servir en **otras celebraciones litúrgicas** relacionadas con la Eucaristía

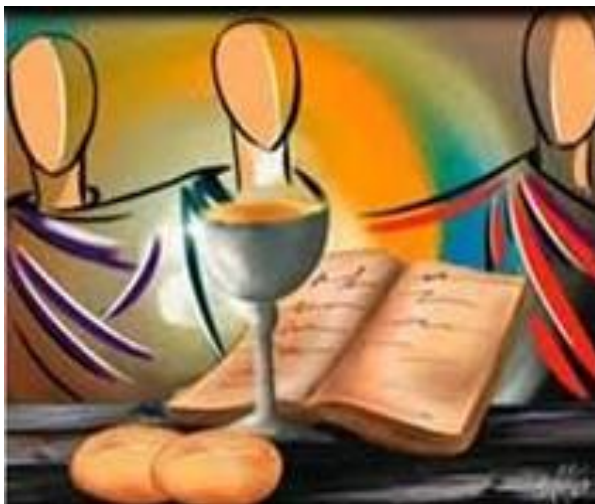
► **Aspectos generales básicos** para ejercer este ministerio por los laicos:

- 1º. Carácter extraordinario y a modo de suplencia.
- 2º. Imprescindible que se den las condiciones debidas.
- 3º. El Obispo establecerá las normas para su diócesis.



¿QUÉ SON LAS ASAMBLEAS DOMINICALES EN ESPERA DE PRESBITERO (ADEPS)?

Es una **asamblea** litúrgica de fieles cristianos **establecida por el obispo, presidida por un laico o religioso** y bajo la **supervisión del párroco**, que subraya y asegura la tradición cristiana del **domingo** en aquellos lugares donde no es posible celebrar la Misa ante la falta de presbítero.



► Rito de celebración

▪ Liturgia de la Palabra:

- Ritos iniciales - Oración colecta
- Lecturas bíblicas - Homilía - Credo - Preces

▪ Liturgia de la comunión:

- Rito de la comunión: Padrenuestro - Paz - Comunión
- Ritos finales: Or. Postcomunión - Acción de gracias - Conclusión

► Aspectos generales básicos para ejercer este ministerio:

- 1º. Carácter extraordinario y a modo de suplencia.
- 2º. Las personas y los materiales han de estar formados, preparados y supervisados por los párrocos.
- 3º. El Obispo establecerá las normas para su diócesis, procurando que quede clara la distinción para los fieles entre este tipo de celebraciones y la Eucaristía.



CIRCUNSTANCIAS NECESARIAS PARA REALIZAR ESTOS MINISTERIOS

La distribución de la sagrada comunión y la presidencia de una ADEP son servicios importantes a la comunidad cristiana celebrante que hay que saber realizar con competencia y dignidad.

Para ejercer legítimamente su **función** se requiere concurren dos **CIRCUNSTANCIAS**:



- **La necesidad de la Iglesia:**

- Por motivos litúrgicos: imposibilidad de la Misa
- Por cuestiones funcionales: tiempo razonable para la distribución de la comunión en fiestas o misas dominicales muy concurridas, peregrinaciones, etc.

- **La ausencia de ministros ordinarios**, nunca por costumbre o comodidad del sacerdote.

CONDICIONES PERSONALES REQUERIDAS PARA PODER EJERCER ESTAS FUNCIONES

- **Iniciación cristiana** completa y **testimonio** visible de vida cristiana.
- **Madurez humana** (mayor de edad) y **cristiana** (ortodoxia de fe y costumbres).
- **Aceptación y reconocimiento por la comunidad**, evitando escándalo o extrañeza a los fieles.
- **Disposición de tiempo**, sobre todo los días festivos, y **medios** para ejercer su oficio
- Recibir una oportuna **formación** bíblica, teológica, litúrgica y pastoral.



FUNDAMENTOS TEOLÓGICO-PASTORALES Y ACTITUDES DE LOS MINISTROS EXTRAORDINARIOS DE LA COMUNIÓN Y LOS PRESIDENTES DE LAS ADEPs

- ***Respeto y aprecio a la Eucaristía***, mostrando a todos al ejercer su ministerio:
 - el sentido sagrado de este sacramento.
 - el misterio central de la donación del Señor: Cristo se da a los suyos como alimento de fe y vida eterna y de la fe.
 - la presencia real de Cristo en las especies sagradas, lo que exige realizar este ministerio con dignidad y unción espiritual, sin precipitación o rutina.
- ***Servicio a la comunidad cristiana***, desarrollando su misión:
 - con un sincero amor a Jesucristo, presente en la Eucaristía (cuerpo real de Cristo).
 - con un profundo amor a su Iglesia (cuerpo místico de Cristo).
 - ayudando a sus hermanos a recibir al Señor en las mejores condiciones.
 - facilitando el encuentro de fe a los enfermos.
 - con actitud de servicio y talante humilde para bien de la comunidad.



FUNDAMENTOS TEOLÓGICO-PASTORALES Y ACTITUDES DE LOS MINISTROS EXTRAORDINARIOS DE LA COMUNIÓN Y LOS PRESIDENTES DE LAS ADEPs

- *Contribución a la santificación y vivencia cristiana del domingo*, que integra sus elementos fundamentales:
 - la reunión de los fieles como asamblea convocada por Dios.
 - la instrucción sobre el Misterio Pascual por medio de la Palabra de Dios que es proclamada y explicada.
 - la comunión del Cuerpo de Cristo, consagrado en el sacrificio eucarístico realizado por el sacerdote en persona de Cristo.
- *Fidelidad a las normas litúrgicas*
 - conocimiento del *Ritual* propio de cada una de sus intervenciones.
 - respeto fiel a los ritos y las normas litúrgicas, sabiendo que cumple una misión de confianza de la Iglesia.
 - estima de la riqueza eclesial y litúrgica de su ministerio.
 - conciencia de la dignidad de la acción sagrada que la Iglesia le confía.



FUNDAMENTOS TEOLÓGICO-PASTORALES Y ACTITUDES DE LOS MINISTROS EXTRAORDINARIOS DE LA COMUNIÓN Y LOS PRESIDENTES DE LAS ADEPs

- *Generosa disponibilidad*

- entrega desinteresada, sin buscar reconocimiento o dominio.
- anteponer la comunidad a sus propios planes o compromisos personales.

- *Compostura exterior*

- unción y devoción, a la hora de ejercer su ministerio.
- aspecto exterior digno y adecuado, en sintonía con esta sagrada función.

- *Coordinación con el pastor de la comunidad cristiana*

- ministerio extraordinario de carácter colaborativo.
- imprescindible coordinación litúrgico-pastoral con el párroco.
- formación constante y acompañamiento.
- reuniones periódicas de preparación de las celebraciones y entrega de materiales elaborados por el párroco.



DESIGNACIÓN DEL OBISPO

- **Solicitud del párroco**, donde consten los nombres de las personas y las motivaciones que justifican la necesidad de este ministerio en sus parroquias.
- **Temporalidad diversa:**



- Por un tiempo determinado (*ad tempus*).
 - De modo estable (*stabili modo*).
 - En el momento mismo de la celebración de la Misa (*ad actum*) por el sacerdote, por motivos muy justificados y excepcionales.
- La designación en cualquiera de sus formas figurará en un **documento oficial** firmado por el Obispo donde conste que es un encargo de la Diócesis.
 - **La comunidad parroquial debe ser informada**, razonando y explicando catequéticamente las funciones y los motivos de este servicio de la comunidad.
 - **Celebración del “Rito para designar uno o varios ministros extraordinarios de la comunión”**.

